



MEMORANDO
1200

FECHA: Medellín, 15 de diciembre de 2021

PARA:
JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
**RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA**

DE:
JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
DIRECTOR OPERATIVO

ASUNTO: Remisión informe definitivo e informe ejecutivo de auditoría legal a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, vigencia 2021.

Respetado doctor:

Con fundamento en la Ley 87 de 1993, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015, la Resolución No. 089 de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría – PGA 2021, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 29 de 2021, me permito hacer entrega del informe correspondiente a la auditoría de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, vigencia 2021.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentaron los resultados obtenidos a los responsables de la unidad auditable al interior de la Institución en reunión realizada el 2 de diciembre de 2021, Acta No. 185 y correo con comunicación de resultados enviado el 9 de diciembre de 2021, por tanto, son conocedores de las situaciones identificadas; no obstante, no se obtuvo respuesta a los mismos, dentro de los términos establecidos por parte de los auditados.





Por lo antes expuesto, me permito presentar el informe de auditoría y el informe ejecutivo, que contiene una síntesis de los resultados obtenidos en la misma.

Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Institución dispone de cinco (5) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Anexos: () folios



INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEGAL
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VIGENCIA 2021**

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Equipo:

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional Control Interno

CAROL ROCÍO RODRÍGUEZ CIRO
Profesional Control Interno

**Medellín
Diciembre 15 de 2021**

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	6
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
4. OBJETIVOS	7
4.1 OBJETIVO GENERAL	7
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. METODOLOGÍA	8
6. LIMITACIONES	9
7. MUESTRA	9
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8.1 HALLAZGOS	9
9. CONCLUSIONES	32
10. RECOMENDACIONES	32
11. GLOSARIO	33
12. ANEXOS	33
13. BIBLIOGRAFÍA	33





Lista de tablas

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable.....	6
Tabla 2. Criterios de la auditoría.....	7
Tabla 3. Técnicas de Auditoría.....	8
Tabla 4. Anexo técnico accesibilidad web.....	11
Tabla 5. Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co.....	14
Tabla 6. Información de la Entidad.....	15
Tabla 7. Contenido del Menú participa.....	16
Tabla 8. Información específica para grupos de Interés.....	25
Tabla 9. Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital Web.....	25
Tabla 10. Seguimiento acciones propuestas en plan de mejoramiento de la vigencia 2020 .	29





PRESENTACIÓN

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con fundamento en la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, la Resolución interna No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría – PGA 2021, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 29 de 2021, realizó auditoría legal a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, correspondiente a la vigencia 2021.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se aplicaron técnicas como consulta, inspección y rastreo de información que dispone la Entidad en la página web institucional. Se ejecutaron pruebas, que tuvieron como propósito fundamental, verificar el cumplimiento a lo que determina la ley de transparencia y acceso a la información para la vigencia actual.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso o procesos a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.





1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La labor de verificación se llevó a cabo, identificando en la página web institucional el cumplimiento de disposiciones legales, vigencia 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la matriz ITA Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley 1712 de 2014.

Se verificó además, información solicitada a líder de Planeación Institucional y Líder de Gestión Documental, inherente al tema de ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

A continuación, se relacionan riesgos identificados considerando la valoración que de ellos efectuó la Institución en su última revisión.

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable.

Riesgo	Descripción	Observación
Incumplimiento	Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con requisitos legales (...). ¹	Se materializó. Ver capítulo 8 de este informe
Inexactitud en la información	Información errada, imprecisa, incompleta, que no corresponda al período evaluado y por ende puede derivar en decisiones equivocadas con perjuicios para la Institución.	No se materializó para el período evaluado.
Riesgo de imagen o reputacional	Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización ante sus clientes y partes interesadas. ²	No se materializó para el período evaluado.

Fuente: Mapa de riesgos de gestión, Mapa de riesgos de Corrupción, Manual gestión de riesgos (anexo 1 tipo de riesgos), Dirección de Control Interno, Instituto de Auditores Internos de Colombia.

Elaboró: Profesional de Control Interno.

¹ <https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2020/12/MAPA-DE-RIESGOS-DE-GESTION-2020.pdf>

²

<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+y+el+dise%C3%B1o+de+controles+en+entidades+p%C3%ABlicas+-+Riesgos+de+gesti%C3%B3n%2C+corrupci%C3%B3n+y+seguridad+digital+-+Versi%C3%B3n+4+-+Octubre+de+2018.pdf/68d324dd-55c5-11e0-9f37-2e5516b48a87?t=1542226781163&download=true>





3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

“Se entiende por criterios de auditoría, el conjunto de políticas, prácticas, procedimientos o requisitos frente a los cuales el auditor, en ejecución de su trabajo, compara las evidencias obtenidas.”³

Tabla 2. Criterios de la auditoría

Norma	Concepto
Ley 87 de 1993	“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.”
Ley 1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
Decreto 1083 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
Resolución 1519 de 2020	“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”
Directiva 006 de 2019	Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información – ITA de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014.

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>
https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-160770_resolucion_1519_2020.pdf
https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/DIRECTIVA_ITA_No_006_2019.PDF

Elaboró: Profesional de Control Interno

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, vigencia 2021.

³ <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/6225-alcance-o-criterio-de-auditoria#:~:text=De%20otra%20parte%2C%20se%20entiende,trabajo%2C%20compara%20las%20evidencias%20obtenidas.>





4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar requisitos mínimos con los que debe cumplir la Institución para dar cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Determinar que la información dispuesta en la página web Institución, se encuentre actualizada.

5. METODOLOGÍA

Como metodología empleada en el desarrollo de la auditoría, se utilizaron las técnicas descritas a continuación.

Tabla 3. Técnicas de Auditoría

Técnica	Descripción
Consulta	<ul style="list-style-type: none"> Se realizan preguntas al personal del proceso auditado o a terceros y obtener sus respuestas bien sean orales o escritas. Los tipos de consulta más formales incluyen entrevistas, encuestas y cuestionarios.
Inspección	<ul style="list-style-type: none"> Se estudian documentos y registros, y en examinar físicamente los recursos tangibles. Los auditores internos deben reconocer y considerar su nivel de competencia (en otras palabras, su capacidad para comprender lo que leen y lo que ven).
Rastreo	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza específicamente para probar la integridad de la información documentada o registrada.

Fuente: http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual//document_library/bGsp2jiUBdeu/view_file/34219645

Elaboró: [Profesional de Control Interno](#)

- Verificación del cumplimiento de disposiciones legales vigentes inherentes a la ley de transparencia y acceso a la información en la página web Institucional.
- Verificación de la efectividad de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento propuesto por el auditado como resultado de la auditoría a la ley de transparencia y acceso a la información, vigencia 2021.





- Realizar mesas de trabajo al interior de la Dirección de Control Interno para analizar resultados obtenidos.
- Documentar resultados obtenidos con sus respectivos soportes.
- Enviar resultados de auditoría a Líder del proceso Planeación Institucional para su análisis.
- Documentar informe final e informe ejecutivo de auditoría y radicar.
- Solicitar la formulación del plan de mejoramiento.
- Solicitar la evaluación de la actividad de auditoría.

6. LIMITACIONES

No aplica.

7. MUESTRA

No aplica.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para dar cuenta de los resultados de la auditoría, se realizó validación del cumplimiento de requisitos establecidos en la Matriz ITA Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley1712 versión 1 2021, con relación a:

- Anexo técnico 1. accesibilidad web.
- Anexo técnico 2: estándares de publicación sede electrónica y web
 - Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co.
 - Ítems del menú de transparencia y acceso a la información





- Ítems del menú atención y servicios a la ciudadanía
 - Sección de noticias
- Anexo 3. condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital

8.1 HALLAZGOS

8.1.1 Deficiencias en cumplimiento a disposiciones legales vigentes

Se identificó incumplimiento a la normatividad legal vigente inherente a la unidad auditable, considerando que se identificaron lineamientos de la Matriz ITA Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley1712 versión 1 2021, que no se cumplen a cabalidad.

La normativa que se incumple, se relaciona a continuación:

- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1081 de 2015, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Anexo técnico 1, 2 y 3 de la Resolución 1519 de 2020.

Lo antes expuesto, también permitió establecer deficiencias en el sistema de control interno de la Institución, dado que, en validaciones realizadas para determinar cumplimiento a lineamientos establecidos, se identificaron aspectos susceptibles de mejora que fueron referidos en el informe de auditoría de la vigencia 2020, relacionados con:

- Anexo técnico accesibilidad web
- Información de la Entidad
- Información específica para grupos de Interés
- Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web





De otro lado, se identificó incumplimiento a los lineamientos que se describen a continuación:

- Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co.
- Contenido del Menú participa

A continuación se detallan los resultados del análisis realizado:

Tabla 4. Anexo técnico accesibilidad web

Incumplimiento lineamiento accesibilidad web					
Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
Anexo técnico accesibilidad web	Directrices de Accesibilidad Web.	a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1.	<p>En la página web Institucional, se observa botón de accesibilidad, al ubicarse en este se despliega menú</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar texto - Disminuir texto - Escala de grises - Alto contraste - Contraste negativo - Fondo claro - Subrayar links - Establecer <p>No se evidencia enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.</p> <p>https://www.colmayor.edu.co/</p> <p>Se cuenta con papel de trabajo Procedimiento 1 Accesibilidad web con validaciones realizadas</p>
		b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 2 y 3.	<p>No se evidencia enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.</p> <p>En la página web, no se evidencian videos de la Institución, al buscar en YouTube se observan videos Institucionales, solo algunos con subtítulos, como ejemplo de ello se tienen:</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=0KTwCST2vLc&t=93s</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=0zh1mL1YZ_w</p> <p>En la página web, en la pestaña Institucional, en "Mi Colmayor", se abre un menú en el que se encuentra rendición de cuentas, allí se identifica video que contiene lenguaje de señas:</p>





Incumplimiento lineamiento accesibilidad web					
Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
		ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).			https://www.colmayor.edu.co/institucional/micolmayor/rendicion-de-cuentas/ Se cuenta con papel de trabajo Procedimiento 1 Accesibilidad web con validaciones realizadas
		c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin des configuración del contenido?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 4 y 5.	No se evidencia enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.
		d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones) y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.	El contenido del sitio web Institucional, contiene enlaces que direccionan a información reportada, no obstante, se identifican falencias en algunos de ellos No se evidencia enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.
		e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los formularios o casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien ubicadas y	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC,	No se evidencia enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.





Incumplimiento lineamiento accesibilidad web					
Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
		sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un software o aplicativo de accesibilidad, y en colores diferentes.	Anexo 1, criterio 15.	
		f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 16. 17 y 32.	No se evidencia enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.
		g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 19 y 20.	No se evidencia enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.
		h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el	No se evidencia enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.





Incumplimiento lineamiento accesibilidad web					
Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
				que se acredite el cumplimiento de este criterio.	
		i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados por cualquier persona?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, capítulo 3, accesibilidad en documentos digitales para publicación.	Documentos en Word, Excel y PDF, Power point, que se encuentran en diferentes enlaces de la página web Institucional, cumplen con criterios establecidos No se evidencia enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.

Fuente: Página web Institucional
Elaboró: Profesional de Control Interno

Tabla 5. Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co

Incumplimiento lineamiento requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del Estado Colombiano gov.co					
Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del Estado Colombiano Gov.co	Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre contenidos.	Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	La institución no cuenta con la Política de derechos de autor https://www.colmayor.edu.co/

Fuente: Página web Institucional
Elaboró: Profesional de Control Interno

Por el Ministerio de Educación Nacional

VIGILADO





Tabla 6. Información de la Entidad

Incumplimientos lineamiento información de la Entidad					
Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
Información de la Entidad	1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.	1.4.a. Información de contacto.	Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1 , numeral 4 del Anexo 2 -Footer o pie de página:-a. Teléfono conmutador, b.Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014	<p>Se observa el directorio institucional - campus la siguiente información: Teléfono conmutador, Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, Línea anticorrupción, Canales físicos y electrónicos para atención al público, Enlace para el mapa del sitio.</p> <p>En cuanto a la política de datos personales se encuentra en el siguiente link: https://www.colmayor.edu.co/politicas-de-privacidad, ubicado en el numeral 1.4 directorio institucional.</p> <p>Términos y condiciones en el siguiente link: https://www.colmayor.edu.co/terminos-y-condiciones/</p> <p>La institución no cuenta con la Política de derechos de autor</p> <p>https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-transparencia/directorio-institucional-campus/</p>
		1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5	<p>En el link 1.5. Directorio de servidores públicos, empleados y contratistas, se observa un enlace de contratación de servicios SIGEP, en el cual se puede observar las hojas de vida de los servidores públicos (142 en total), en los mismos se observa "Escala salarial COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA UNIVERSITARIA (clic para desplegar), en la misma se indica "Ocurrió un error al consultar la escala salarial de la institución)</p> <p>El link es siguiente: https://www.funcionpublica.gov.co/dafp/IndexerBHV/?find=FindNext&query=colegio+mayor+de+antioquia&dptoSeleccionado=&entidadSeleccionado=&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=&offset=0&max=10</p>

Fuente: Página web Institucional

Elaboró: Profesional de Control Interno





Tabla 7. Contenido del Menú participa

Incumplimiento lineamiento contenido menú participa					
Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
Contenido del menú participa	Descripción general	6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.	Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	No se evidencia en el enlace del menú participa estrategia de participación ciudadana, se observa procedimiento para generación, aprobación y difusión de políticas Institucionales y enlace para ingresa al menú participa, en el que se encuentra el plan de participación ciudadana 2021. https://www.colmayor.edu.co/institucional/lev-de-%20transparencia/participa/ Se cuenta con papel de trabajo Procedimiento 8 Contenido del Menú participa
		6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Convocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa, es importante que su difusión se enfoque en la población objetivo que fue definida en la caracterización de usuarios. La convocatoria debe detallar el tema, objetivo, antecedentes, requisitos o reglas de participación, metodología, resultados esperados, plazos y etapas, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	No se evidencia en el enlace del menú participa convocando a participación de la ciudadanía. Se observa procedimiento para generación, aprobación y difusión de políticas Institucionales y enlace para ingresa al menú participa, en el que se encuentra el plan de participación ciudadana 2021 en el que se indica que a través de la página web se informa sobre participación que puede realizar la ciudadanía o a través de plataforma de PQRSFD. https://www.colmayor.edu.co/institucional/lev-de-%20transparencia/participa/
		6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	No se evidencia en el enlace del menú participa formulario de inscripción de la ciudadanía para procesos de participación En la pestaña transparencia se encuentra el vínculo al menú participa, al ingresar al mismo, se observa enlace para ingresar al menú participa, en el que se encuentra el plan de participación ciudadana 2021, en el que se dan indicaciones para la participación ciudadana https://www.colmayor.edu.co/institucional/lev-de-%20transparencia/participa/

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





Incumplimiento lineamiento contenido menú participa

Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
		6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	No se evidencia en el enlace del menú participa formulario de inscripción de la ciudadanía para procesos de participación En la pestaña transparencia se encuentra el vínculo al menú participa, al ingresar al mismo, se observa enlace para ingresar al menú participa, en el que se encuentra el plan de participación ciudadana 2021, en el que se dan indicaciones para la participación ciudadana https://www.colmayor.edu.co/institucional/lev-de-%20transparencia/participa/
		6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas:			
	6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".	6.2.1.a. Publicación temas de interés.	Publicar los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.1.b. Caja de herramientas.	Conjunto de estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	No se evidencia en el enlace del menú participa * Publicación de temas de interés * Caja de herramientas para apoyar pedagógicamente temas de interés * Herramientas de evaluación de actividades * Resultado de ejercicios de diagnóstico de necesidades
		6.2.1.c. Herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	https://www.colmayor.edu.co/institucional/lev-de-%20transparencia/participa/
		6.2.1.d. Divulgar resultados.	Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la	





Incumplimiento lineamiento contenido menú participa

Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
				gestión pública Versión 1.	
		6.2.2. Planeación y presupuesto participativo:			
		6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.	Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	No se evidencia en el enlace del menú participa * Porcentaje del presupuesto para el proceso. * Canales de interacción y caja de herramientas. * Información sobre decisiones. * Viabilización de avances de decisiones y su estado.
		6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-%20transparencia/participa/
		6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.3. Consulta Ciudadana:			
		6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y	Identificar y establecer qué asunto se someterá a consulta: normas, políticas, programas, proyectos o trámites, también, definir los	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el	No se evidencia en el enlace del menú participa * Temas de consulta para que la ciudadanía y grupos de valor participen. * Canales de consulta y caja de herramientas.

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





Incumplimiento lineamiento contenido menú participa

Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
		resumen del mismo.	objetivos, antecedentes, requisitos normados para que la ciudadanía y grupos de valor participen, así como el resultado esperado.	Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	* Publicación de observaciones y comentarios de ciudadanos y grupos de interés, ni respuestas por parte de la Institución. * Enlace que dirija a normativa disponible para observaciones. * Herramientas de evaluación de actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana.
		6.2.3.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales definidos para la consulta, y adicionalmente crear una caja de herramientas con los elementos establecidos en el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1", disponible en:	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-%20transparencia/participa/
		6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.	Publicar las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la entidad les dio.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.3.d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





Incumplimiento lineamiento contenido menú participa

Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
		6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantadas o sobre trámites.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.4. Colaboración e innovación:			
		6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadana y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. Al respecto, se puede consultar las publicaciones sobre innovación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	No se evidencia en el enlace del menú participa * Espacio para consultas de temas o problemáticas. * Convocatoria para participar de un reto. * Retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abiertas. * Propuesta elegida y criterios de análisis para la selección. * Plan de trabajo para implementar solución diseñada del reto. * Información sobre desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración de innovación abierta. https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-%20transparencia/participa/
		6.2.4.b. Convocatoria con el reto.	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina (...) en la entidad?	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	





Incumplimiento lineamiento contenido menú participa

Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
		6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.5. Rendición de cuentas:			
		6.2.5.a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la	No se evidencia en el enlace del menú participa

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





Incumplimiento lineamiento contenido menú participa

Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
				gestión pública Versión 1.	<ul style="list-style-type: none"> * Espacio que la ciudadanía postule temáticas * Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas. * Calendario eventos de diálogo. * Herramientas para espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas. * Preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para rendición de cuentas y respuestas dadas por la Institución. * Memorias de cada evento para la rendición de cuentas. * Reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas
		6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	<ul style="list-style-type: none"> * Preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para rendición de cuentas y respuestas dadas por la Institución. * Memorias de cada evento para la rendición de cuentas. * Reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas <p>https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-%20transparencia/participa/</p>
		6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.	Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas como: conferencias masivas por plataformas electrónicas (Teams, Zoom, Meet, etc.), transmisiones por redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram, etc.) o vía streaming, desarrollo de pautas o programas radiales (en coordinación con emisoras comunitarias), video-llamadas con grupos focalizados, etc. Estos pueden ser complementarios a eventos presenciales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





Incumplimiento lineamiento contenido menú participa

Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
		6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respectivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.5.g. Memorias de cada evento.	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.6. Control social:			
		6.2.6.a. Informar las modalidades de control social.	Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la entidad para la vigilancia de la gestión pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	No se evidencia en el enlace del menú participa * Publicación de información sobre modalidades de control social que ofrece la Institución. * Convocatoria para la ciudadanía cuando la entidad inicia la ejecución de un programa, proyecto, contrato o prestación de servicio. * Información resumen de cada tema de interés ciudadano. * Informes de interventor o supervisor de programas o proyectos objetos de vigilancia. * Herramienta de evaluación de actividades y espacios de control social.
		6.2.6.b. convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto contrato.	Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la	* Publicación de información datos e indicadores que sirvan de insumos para análisis de resultados para el control social y veedurías ciudadanas. * Información sobre acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación Institucional. https://www.colmayor.edu.co/institucional/ley-de-%20transparencia/participa/

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





Incumplimiento lineamiento contenido menú participa

Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
				gestión pública Versión 1.	
		6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana, así como el avance de los indicadores de gestión asociados, los recursos asignados, la metodología de diálogo definida para interactuar con el grupo de control social, los plazos, las observaciones recibidas y las respuestas dadas por la entidad. Para esto, la entidad podrá diseñar su propio tablero de control.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	
		6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





Incumplimiento lineamiento contenido menú participa					
Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
		6.2.6.g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	

Fuente: Página web Institucional

Elaboró: Profesional de Control Interno

Tabla 8. Información específica para grupos de Interés

Incumplimiento lineamiento información específica para grupos de interés					
Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento o normativo	Observaciones
Información específica para grupos de interés	8.1. Información para Grupos Específicos.	8.1.2. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	No se evidencia en la página web Institucional, información para mujeres https://www.colmayor.edu.co/ Se cuenta con papel de trabajo Procedimiento 10 Información específica para grupos de interés, con validaciones realizadas.

Fuente: Página web Institucional

Elaboró: Profesional de Control Interno

Tabla 9. Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital Web

Incumplimiento lineamiento condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web					
Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
Anexo 3 Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital Web	Anexo 3. Condiciones de seguridad digital.	b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital	Proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la implementación del MSPI. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados	Anexo técnico 3 Resolución 1519 de 2020.	No se identifica en la página web Institucional, ni en el mapa de proceso de tecnología e informática el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).





Incumplimiento lineamiento condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web					
Menú nivel I	Subnivel	Ítem	Explicación	Incumplimiento normativo	Observaciones
		del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.		

Fuente: Página web Institucional

Elaboró: Profesional de Control Interno

Las deficiencias del Control Interno se fundamentan en:

- Ley 87 de 1993 Artículo No. 2º. Objetivos del sistema de Control Interno.

(...)

“b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

(...)

g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;”⁴

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4, de marzo de 2021, que forma parte del Decreto 1499 de 2017:

Con relación a la política de control interno, en el componente:

“5. Actividades de monitoreo: su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos (...).⁵

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

⁵ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38054865/Manual+Operativo+del+Modelo+Integrado+de+Planeaci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+MI+PG+Versi%C3%B3n+4+-+Marzo+2021.pdf/89cdee1e-2670-829b-d9d1-f1999abd1789?t=1620912368879>





Señala, además, el citado manual con relación a las responsabilidades de las líneas de defensa:

Primera línea de defensa

*El conocimiento y apropiación de las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo.*⁶

*La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos.*⁷

Segunda línea de defensa

Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.

(...)

*Establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida (...).*⁸

- Se evidenció además incumplimiento de la Resolución interna No. 090 de abril 29 de 2020, con relación a las responsabilidades conferidas a la 1ra y a la 2ª línea de defensa.

Primera línea de defensa

“El conocimiento y apropiación de las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo.

*La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos.”*⁹

⁶

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38054865/Manual+Operativo+del+Modelo+Integrado+de+Planeaci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+MI+PG+-+Versi%C3%B3n+4+-+Marzo+2021.pdf/89cdee1e-2670-829b-d9d1-f1999abd1789?t=1620912368879>

⁷ Ídem al anterior

⁸ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38054865/Manual+Operativo+del+Modelo+Integrado+de+Planeaci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+MIPG+-+Versi%C3%B3n+4+-+Marzo+2021.pdf/89cdee1e-2670-829b-d9d1-f1999abd1789?t=1620912368879>

⁹ <http://gmas.colmayor.edu.co:8080/gmas/downloadFile.public?repositorioArchivo=000000000063&ruta=/documentacion/0000000093/0000000054>





Segunda línea de defensa

“Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.

(...)

Establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida (...)¹⁰

Lo antes expuesto llevó a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo como el de “incumplimiento normativo”, el que a su vez, podría derivar en reprocesos, sobrecostos, desacierto en la toma de decisiones, entre otros aspectos.

Soportes	
No. 1	Página web Institucional
No. 2	Papel de trabajo - Procedimiento 1 Accesibilidad web
No. 3	Papel de trabajo - Procedimiento 2 Requisitos identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co.
No. 4	Papel de trabajo - Procedimiento 3 Información de la entidad
No. 5	Papel de trabajo - Procedimiento 4 Normatividad - validación en matriz de cumplimiento
No. 6	Papel de trabajo - Procedimiento 5 Contratación - validación en matriz de cumplimiento
No. 7	Papel de trabajo - Procedimiento 6 Planeación
No. 8	Papel de trabajo - Procedimiento 7 Trámites
No. 9	Papel de trabajo - Procedimiento 8 Contenido del Menú participa
No. 10	Papel de trabajo - Procedimiento 8 Contenido del Menú participa
No. 11	Papel de trabajo - Procedimiento 10 Información específica para grupos de interés
No. 12	Papel de trabajo - Procedimiento 11 Obligación de reporte de información específica por parte de la Entidad
No. 13	Papel de trabajo - Procedimiento 12 Menú atención y servicios a la ciudadanía
No. 14	Papel de trabajo - Procedimiento 13 Sección de noticias
No. 15	Papel de trabajo - Procedimiento 14 Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web

¹⁰ Ídem al anterior





8.1.2 Deficiencias en la gestión de plan de mejoramiento

En seguimiento realizado a las acciones del plan de mejoramiento propuesto como resultado de la auditoría realizada por la Dirección de Control Interno en la vigencia 2020, se identificó:

Tabla 10. Seguimiento acciones propuestas en plan de mejoramiento de la vigencia 2020

Seguimiento acciones propuestas plan de mejoramiento vigencia 2020					
Hallazgo	Acción propuesta	Análisis realizado por la Dirección de Control Interno	Seguimiento	Cumplimiento	Efectividad
<p>8.1.1 Incumplimiento Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015, mediante la validación de los siguientes criterios:</p> <p>a) Publicación de metas y objetivos de las unidades administrativas.</p> <p>b) Contratación en curso.</p> <p>c) Informes de gestión.</p> <p>d) Existencia de mecanismos mediante los cuales el público pueda participar en la formulación de políticas.</p> <p>e) Registro de publicaciones (documentos publicados).</p> <p>f) Adopción y difusión de esquemas de publicación (sitios web, boletines, gacetas, carteleras). La manera en que se publicará la información.</p> <p>g) Periodicidad de divulgación de acuerdo a lo que determina la función pública.</p>	<p>1. Se conformará un grupo de trabajo entre Planeación, Gestión Legal y Comunicaciones para revisar, recopilar, y gestionar la información que se debe publicar en la página web, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	<p>Acción propuesta 1</p> <p>La acción es pertinente y su efectividad será evaluada posteriormente por parte de la Dirección de Control Interno. No obstante, es importante recordar que toda acción debe iniciar con una acción (verbo en infinitivo). Además, es menester precisar si el grupo de trabajo se conformará de manera permanente o tan solo, entre las fechas que establece el plan (25 de agosto – 30 de octubre de 2020).</p>	<p>9 de diciembre de 2021</p> <p>Si bien, se identificó avances en la información publicada en la página web Institucional; se sigue presentando incumplimiento de la normatividad legal vigente, considerando que se identificaron situaciones susceptibles de mejora en la auditoría realizada en la vigencia actual 2021.</p>	50%	50%
<p>8.1.2 Deficiencias Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015. (Tipo de formulario: Sujeto Obligado Tradicional), mediante la validación de los siguientes criterios:</p> <p>a) Comprobar en la página web institucional que la Institución esté aplicando la normatividad externa para dar cumplimiento a la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.</p> <p>b) Estructura orgánica definida.</p> <p>c) Normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales.</p> <p>d) Periodicidad de divulgación, de acuerdo a lo que determina la función pública.</p> <p>e) Determinar si la información mínima obligatoria que la Institución tiene publicada en la página web, se encuentra actualizada.</p>	<p>2. Revisión, Implementación y fortalecimiento de controles, para evitar que el riesgo se vuelva a materializar.</p>	<p>Acción propuesta 2</p> <p>La acción es pertinente y su efectividad será evaluada posteriormente por parte de la Dirección de Control Interno.</p>	<p>9 de diciembre de 2021</p> <p>La acción propuesta no fue eficaz, considerando que el riesgo de incumplimiento se materializó nuevamente en la vigencia 2021.</p>	0%	0%





Seguimiento acciones propuestas plan de mejoramiento vigencia 2020

Hallazgo	Acción propuesta	Análisis realizado por la Dirección de Control Interno	Seguimiento	Cumplimiento	Efectividad
8.1.3 Materialización de riesgos	3. Revisar con los procesos involucrados la información que debe publicarse periódicamente en la página web.	Acción propuesta 3 La acción es pertinente y su efectividad será evaluada posteriormente por parte de la Dirección de Control Interno. No obstante, es necesario considerar que ese tipo de actividades se deben ejecutar periódicamente, a fin de garantizar, oportunidad, confiabilidad, veracidad de la información que se publique, por tanto, la misma, debería proponerse como una acción permanente.	9 de diciembre de 2021 Si bien, se identificó avances en la información publicada en la página web Institucional; se sigue presentando incumplimiento de la normatividad legal vigente, considerando que se identificaron situaciones susceptibles de mejora en la auditoría realizada en la vigencia actual 2021.	50%	50%
8.1.4 Deficiencias en seguimiento realizado a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2019.	4. Organizar y ajustar las deficiencias de la información publicada en la página web institucional, revisar todos los link y enlaces de la información publicada.	Acción propuesta 4 La acción es pertinente y su efectividad será evaluada posteriormente por parte de la Dirección de Control Interno. No obstante, es necesario considerar que ese tipo de actividades se deben ejecutar periódicamente, a fin de garantizar, oportunidad, confiabilidad, veracidad de la información que se publique, por tanto, la misma, debería proponerse como una acción permanente.	9 de diciembre de 2021 Se determinó cumplimiento de la acción propuesta.	100%	100%
8.1.5 Deficiencias en la implementación de controles	5. Controlar mediante lista de chequeo la información que se debe publicar en la página web y su periodicidad.	Acción propuesta 5 La acción es pertinente y su efectividad será evaluada posteriormente por parte de la Dirección de Control Interno. No obstante, es necesario considerar que ese tipo de actividades se deben ejecutar periódicamente, a fin de garantizar, oportunidad, confiabilidad, veracidad de la información que se publique, por tanto, la misma, debería proponerse como una acción permanente. No se propone acción que permita garantizar la	9 de diciembre de 2021 No se evidenció lista de chequeo, no obstante, en reunión realizada con contratista del área de Planeación el jueves 2 de diciembre de 2021, se realizó socializaron situaciones identificadas de acuerdo al seguimiento de los lineamientos establecidos en Matriz ITA Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley1712 versión 1 2021	50%	50%

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





Seguimiento acciones propuestas plan de mejoramiento vigencia 2020					
Hallazgo	Acción propuesta	Análisis realizado por la Dirección de Control Interno	Seguimiento	Cumplimiento	Efectividad
		efectividad en la gestión de planes de mejoramiento			

Fuente: Plan de mejoramiento vigencia 2020
Elaboró: Profesional de Control Interno

Se evidenció cumplimiento del 50% del plan de mejoramiento y una efectividad del 50% en las acciones propuestas.

En la evaluación realizada al plan de mejoramiento suscrito por la Institución, se tiene:

- No se realizó ajuste al plan de mejoramiento de acuerdo al análisis realizado por la Dirección de Control Interno.
- Para las acciones propuestas en las que se indicó que eran pertinentes, se identificó incumplimiento para la vigencia actual, por lo que se determina que las mismas no fueron efectivas.

Situación que contraría lo dispuesto en La Ley 87 de 1993, Artículo 4º Elementos para el Sistema de Control Interno.

(...)

“g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;”¹¹

Se identificó, además, incumplimiento a lo que determina la Resolución 090 de abril de 2020, 1ª línea de defensa, responsabilidades:

“La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.”¹²

(...)

¹¹ Ídem al anterior

¹² <https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2020/05/Resolucion-No-090-Modelo-L%C3%ADnes-de-defensa.pdf>





“La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos.”¹³

Como posibles causas se identificaron

- Deficiencias en el sistema de control interno de la Institución. Lo antes expuesto llevó a la Institución a incurrir en la materialización de un riesgo como el de “incumplimiento normativo”, el que, a su vez, podría derivar en reprocesos, sobrecostos, desacierto en la toma de decisiones, entre otros aspectos.

Soportes	
No. 1	Papel de trabajo - Seguimiento plan de mejoramiento auditoría ley transparencia 2020
No. 2	Página web Institucional

9. CONCLUSIONES

Se identificaron deficiencias con relación al cumplimiento de disposiciones legales vigentes en materia de ley de transparencia y acceso a la información por parte de la Institución para la vigencia 2021.

Se determinó deficiencias para gestionar acciones de plan de mejoramiento propuesto como resultado de la auditoría realizada a la unidad auditable en la vigencia 2020.

10. RECOMENDACIONES

Es importante que la Institución implemente acciones tendientes a garantizar a cabalidad el cumplimiento de disposiciones legales vigentes, inherentes a la ley de transparencia y acceso a la información, a fin de evitar la materialización de riesgos.

Es necesario gestione adecuadamente acciones de planes de mejoramiento propuestos como resultado de las auditorías realizadas por la Dirección de Control Interno.

¹³ Idem al anterior





11. GLOSARIO

No aplica.

12. ANEXOS

No aplica.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 87 (1993). Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 (2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1499 (2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 1081 (2015). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1519 (2020). MinTIC, Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Anexo técnico 1, 2 y 3 de la Resolución 1519 de 2020.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4, de marzo de 2021, que forma parte del Decreto 1499 de 2017.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acreditados
en **ALTA CALIDAD**



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

- Resolución 090 (2020). Por medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.


Elaboró: **Clara Enith Gutiérrez López**
Profesional de Control Interno
Diciembre 15 de 2021

Revisó y Aprobó: **Juan Guillermo Agudelo Arango**
Director Operativo de Control Interno
Diciembre 15 de 2021


Original firmado.

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional



 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 001	Fecha: 27-01-2020	Página: 1 de 1

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA																							
Unidad auditada	Ley de transparencia y acceso a la información, vigencia 2021																						
Alcance de la auditoría	<p>La labor de verificación se llevó a cabo, identificando en la página web institucional el cumplimiento de disposiciones legales, vigencia 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la matriz ITA Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley 1712 de 2014.</p> <p>Se verificó además información solicitada a líder de Planeación Institucional y Líder de Gestión Documental, inherente al tema de ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública.</p>																						
Objetivo de la auditoría	Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, vigencia 2021.																						
Criterios de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 87 de 1993. - Ley 1712 de 2014. - Decreto 1083 de 2015. - Resolución 1519 de 2020. - Directiva 006 de 2019. 																						
Tipo de auditoría	Legal	X	Basada en riesgos																				
Riesgos evaluados	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Riesgo</th> <th style="width: 20%;">Se materializó</th> <th style="width: 20%;">No se materializó</th> <th style="width: 30%;">Potencial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incumplimiento</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fraude</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inexactitud en la información</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Riesgo de imagen o reputacional</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial	Incumplimiento	X			Fraude		X		Inexactitud en la información		X		Riesgo de imagen o reputacional		X	
Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial																				
Incumplimiento	X																						
Fraude		X																					
Inexactitud en la información		X																					
Riesgo de imagen o reputacional		X																					
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA																							
<p>Para dar cuenta de los resultados de la auditoría, se realizó validación del cumplimiento de requisitos establecidos en la Matriz ITA Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley1712 versión 1 2021, con relación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Anexo técnico 1. accesibilidad web. ➤ Anexo técnico 2: estándares de publicación sede electrónica y web <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co. - Ítems del menú de transparencia y acceso a la información - Ítems del menú atención y servicios a la ciudadanía - Sección de noticias ➤ Anexo técnico 3. condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital 																							

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 001	Fecha: 27-01-2020	Página: 2 de 1

HALLAZGOS

Deficiencias en cumplimiento a disposiciones legales vigentes

Se identificó incumplimiento a la normatividad legal vigente inherente a la unidad auditable, considerando que se identificaron lineamientos de la Matriz ITA Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley 1712 versión 1 2021, que no se cumplen a cabalidad.

Lo antes expuesto, también permitió establecer deficiencias en el sistema de control interno de la Institución, dado que, en validaciones realizadas para determinar cumplimiento a lineamientos establecidos, se identificaron aspectos susceptibles de mejora que fueron referidos en el informe de auditoría de la vigencia 2020, relacionados con:

- Anexo técnico accesibilidad web
- Información de la Entidad
- Información específica para grupos de Interés
- Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web

De otro lado, se identificó incumplimiento a los lineamientos que se describen a continuación:

- Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co.
- Contenido del Menú participa

Deficiencias en la gestión de plan de mejoramiento

En seguimiento realizado a las acciones del plan de mejoramiento propuesto como resultado de la auditoría realizada por la Dirección de Control Interno en la vigencia 2020, se evidenció cumplimiento del 50% del plan de mejoramiento y una efectividad del 50% en las acciones propuestas.


En la evaluación realizada al plan de mejoramiento suscrito por la Institución, se tiene:

- No se realizó ajuste al plan de mejoramiento de acuerdo al análisis realizado por la Dirección de Control Interno.
- Para las acciones propuestas en las que se indicó que eran pertinentes, se identificó incumplimiento para la vigencia actual, por lo que se determina que las mismas no fueron efectivas.

CONCLUSIONES

Se identificaron deficiencias con relación al cumplimiento de disposiciones legales vigentes en materia de ley de transparencia y acceso a la información por parte de la Institución para la vigencia 2021.

Es necesario gestionar adecuadamente acciones de planes de mejoramiento propuestos como resultado de las auditorías realizadas por la Dirección de Control Interno.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 001	Fecha: 27-01-2020	Página: 3 de 1

RECOMENDACIONES

Es importante que la Institución implemente acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de disposiciones legales vigentes inherente a la ley de transparencia y acceso a la información, a fin de evitar la materialización de riesgos.

Es necesario gestione adecuadamente acciones de planes de mejoramiento propuestos como resultado de las auditorías realizadas por la Dirección de Control Interno.

Juan Guillermo Agudelo Arango

Nombre y Firma:

Cargo: Director Operativo de Control Interno

Fecha: 15 de diciembre de 2021

Original firmado.